

Gobierno del Estado de Puebla

Secretaría de Gobernación

Orden Jurídico Poblano

Zonificación Catastral y las Tablas de Valores Unitarios de Suelos Urbanos y Rústicos; así como los Valores Catastrales de Construcción por metro cuadrado, para el Municipio de Coyotepec



REFORMAS

Publicación

Extracto del texto

28/dic/2021	DECRETO del Honorable Congreso del Estado, por el cual expide la Zonificación Catastral y las Tablas de Valores Unitarios de Suelos Urbanos y Rústicos; así como los Valores Catastrales de Construcción por metro cuadrado, para el Municipio de Coyotepec..
-------------	---

**ZONIFICACIÓN CATASTRAL Y DE VALORES UNITARIOS DE SUELOS URBANOS Y RÚSTICOS
EN EL MUNICIPIO DE COYOTEPEC, PUEBLA, PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTIDÓS**

H. Ayuntamiento del Municipio de Coyotepec

Tabla de valores unitarios de Suelos Urbanos y Rústicos 2022

URBANOS \$/m ²	
US O	VALOR
H6.1	\$515.00
H4.1	\$940.00
Suburbano	\$210.00
Localidad foránea	\$250.00

RÚSTICOS \$/Ha.	
US O	VALOR
Riego	\$133,150.00
Temporal de primera	\$32,505.00
Temporal de segunda	\$18,620.00
Cerril	\$9,150.00
Árido	\$7,320.00

VALORES CATASTRALES DE CONSTRUCCIÓN POR M² PARA EL MUNICIPIO DE COYOTEPEC, PUEBLA, PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTIDÓS

H. Ayuntamiento del Municipio de Coyotepec
Valores catastrales unitarios por m² para la construcción(s), Año 2022

Código	Tipode Construcción	Valor	Código	Tipode Construcción	Valor
ANTIGUO HISTÓRICA			INDUSTRIAL MEDIANA		
01	Residencial	\$ 6,013.00	52	Medio	\$ 4,020.00
02	Suave	\$ 4,610.00	53	Indómeda	\$ 5,213.00
03	Medio	\$ 5,223.00	INDUSTRIAL LIBERA		
ANTIGUO REGIONAL			54	Indómeda	\$ 1,500.00
04	Suave	\$ 4,663.00	55	Baja	\$ 1,403.00
05	Medio	\$ 5,293.00	SERVICIOS HOTEL-HOSPITAL		
06	Indómeda	\$ 2,723.00	56	Alta	\$ 15,793.00
MODERNO REGIONAL			57	Suave	\$ 10,613.00
07	Suave	\$ 3,030.00	58	Medio	\$ 3,640.00
08	Medio	\$ 4,623.00	59	Indómeda	\$ 3,313.00
09	Indómeda	\$ 5,733.00	SERVICIOS EDUCACIÓN		
MODERNO HABITACIONAL-TRADICIONAL			40	Suave	\$ 7,103.00
10	Alta	\$ 3,000.00	41	Medio	\$ 4,300.00
11	Suave	\$ 7,420.00	42	Indómeda	\$ 3,353.00
12	Medio	\$ 6,773.00	43	Prima	\$ 1,763.00
13	Indómeda	\$ 3,100.00	SERVICIOS AUDITORIO-GIMNASIO		
14	Indómeda	\$ 4,300.00	44	Residencial	\$ 3,790.00
15	Prima	\$ 5,720.00	45	Suave	\$ 4,323.00
16	Prima	\$ 1,110.00	46	Medio	\$ 3,300.00
MODERNO HABITACIONAL-FERRETERÍA			47	Indómeda	\$ 2,500.00
17	Indómeda	\$ 1,253.00	OTRA COMPLEMENTARIA: ALBERGUES		
COMERCIAL FLOJA			48	Suave	\$ 4,070.00
18	Alta	\$ 3,300.00	49	Medio	\$ 2,700.00
19	Suave	\$ 6,430.00	50	Indómeda	\$ 2,203.00
20	Medio	\$ 3,140.00	OTRA COMPLEMENTARIA: CISTERNA		
21	Indómeda	\$ 4,600.00	31	Concreto	\$ 2,523.00
22	Prima	\$ 5,613.00	32	Ladrillo	\$ 1,270.00
COMERCIAL ESTACIONAMIENTO			33	Marmolada (Piedra Blanca)	\$ 1,100.00
23	Suave	\$ 4,293.00	OTRA COMPLEMENTARIA: PAVIMENTOS		
24	Medio	\$ 5,280.00	34	Concreto/Asfalto	\$ 400.00
25	Indómeda	\$ 2,600.00	35	Asfalto	\$ 300.00
COMERCIAL OFICINA			36	Revoque	\$ 203.00
26	Alta	\$ 3,703.00	OTRA COMPLEMENTARIA: LARJUNA DE EVAPORACIÓN		
27	Suave	\$ 3,140.00	37	Aluminio-Plástico-Plástico	\$ 403.00
28	Medio	\$ 6,320.00	38	Marmolada de vidrio + revoque	\$ 200.00
29	Indómeda	\$ 3,263.00	OTRA COMPLEMENTARIA: COBERTIZO		
INDUSTRIAL PESADA			39	Residencial/Industrial	\$ 2,140.00
30	Suave	\$ 7,040.00	40	Medio	\$ 1,400.00
31	Medio	\$ 3,223.00	41	Regional	\$ 1,130.00
Factores de ajuste			42	Indómeda	\$ 1,003.00
Estado de conservación			OTRA COMPLEMENTARIA: PAREDES		
Concepto	Código	Factor	43	Prima	\$ 1,403.00
Buena	1	1.00	44	Con Acabados	\$ 1,143.00
Regular	2	0.75	45	3= Acabados	\$ 303.00
Malas	3	0.50	Consideraciones Generales		
Avance de obra			1. Cuando en la zonificación municipal se denifique la construcción que se considere con los valores indicados en la presente tabla, se asignará un avance de construcción en su caso, de acuerdo a la clasificación de zonas de conservación, a las leyes de conservación, y se aplicará como el valor respectivo en la presente tabla.		
Concepto	Código	Factor	2. Cuando en la zonificación municipal se denifique el tipo de construcción que se considere, se aplicará el factor de estado de conservación y el avance de construcción, de acuerdo a la presente tabla.		
Terminada	1	1.00	3. El factor de estado de conservación se aplicará como el factor respectivo en la presente tabla.		
Obra en Avance	2	0.80	4. Para el caso de las edificaciones que se denifique como obra en avance y avance regional, se aplicará el avance de obra.		
Obra Regular	3	0.60			
Edad					
Concepto	Código	Factor			
1-10 Años	1	1.00			
11-20 Años	2	0.80			
21-30 Años	3	0.70			
31-40 Años	4	0.60			
41-50 Años	5	0.55			
51-60 Años	6	0.50			

TRANSITORIOS

(Del DECRETO del Honorable Congreso del Estado, por el cual expide la Zonificación Catastral y las Tablas de Valores Unitarios de Suelos Urbanos y Rústicos; así como los Valores Catastrales de Construcción por metro cuadrado, para el Municipio de Coyotepec. publicado en el Periódico Oficial del Estado; el martes 28 de diciembre de 2021, Número 20, Trigésima Séptima Sección, Tomo DLX)

ÚNICO. El presente Decreto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado y regirá del primero de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veintidós o hasta en tanto entre en vigor el que regirá para el siguiente Ejercicio Fiscal.

EL GOBERNADOR hará publicar y cumplir la presente disposición. Dada en el Palacio del Poder Legislativo, en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los veinticuatro días del mes de diciembre de dos mil veintiuno. Diputada Presidenta. NORA YESSICA MERINO ESCAMILLA. Rúbrica. Diputada Vicepresidenta. NANCY JIMÉNEZ MORALES. Rúbrica. Diputada Vicepresidenta. KARLA VICTORIA MARTÍNEZ GALLEGOS. Rúbrica. Diputada Secretaria. LAURA IVONNE ZAPATA MARTÍNEZ. Rúbrica. Diputada Secretaria. NORMA SIRLEY REYES CABRERA. Rúbrica.

Por lo tanto con fundamento en lo establecido por el artículo 79 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, mando se imprima, publique y circule para sus efectos. Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los veinticuatro días del mes de diciembre de dos mil veintiuno. El Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Puebla. **LICENCIADO LUIS MIGUEL GERÓNIMO BARBOSA HUERTA.** Rúbrica. La Secretaria de Gobernación. **CIUDADANA ANA LUCÍA HILL MAYORAL.** Rúbrica.